DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 1. HERE EST STATUTE FOR THE PARTIE OF THE PA

Número 39

Barcelona 15 de Febrero de 1938

Tomo I

-- · Página 463

PARTE OFICIAL

ORDENES

SECRETARIA

Circular. Exemo. Sr.: Vengo en isponer que el capitán de Ingenie-os D. Vicente Eced Eced, actual-mente en la Comandancia General le Ingenieros del Ejército del Cenro, pase al Arma de Aviación, con estino a la Subsecretaría de la misna, y residencia en Barcelona, a las rdenes directas del Ministro.

Lo comunico a V. E. para su co-porimiento y cumplimiento. Barce-ona, 13 de febrero de 1938.

PRIETO

Señor...

eñor...

LIERCITO DE TIERRA

FECCION DE PERSONAL

ARMEROS PROVISIONALES

Circular. Exemo, Sr.: Con arrelo a lo que determina la orden cirular de 27 de octubre de 1936). (). núm. 222), he tenido a bien combrar a los siete armeros comrendidos en la siguiente relación, odos ellos provisionales y por el lempo que dure la campaña, con los crechos que la referida disposición etermina, los que pasarán desti-nados donde se indica, debiendo efec-uar su incorperación de conformiad a lo dispuesto por orden circuur de 14 de febrero de 1937 (D. O. núinero (1).

Lo comunico a V. E. para su co-ocimiento y cumplimiento. Barce-ma, 12 de febrero de 1938.

P. D., FERNÁNDEZ BOLAÑOS

RELACIÓN QUE SE CITA

- Al Cuadro Eventual del Ejército del Centro
- D. Antonio Veracuz Poveda.
- D. Carlos García Delgado,
- Al Cuadro Eventual del Ejército de Lenante
- D. José Granados Algara.
- D. Carlos González del Campo.
- Al Cuadro Eventual del Ejército de Extremadura
- D. Manuel Villaplana Mateu.
- D. Cándido Fernández García.
- D. Pablo Bueno Gómez.

Barcelona, 12 de febrero de 1938.-Fernández Bolaños.

`ASCENSOS

Circular. Exemo, Sr.: Vistas las propuestas formuladas para cubrir vacantes en el empleo de sargento de Infantería, he resuelto aprobarlas y confirmar en dicho empleo a los cien-to sesenta y uno que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Agustín Viñuelas Hernández y termina con D. José Paneque García, por haber sido considerados aptos para ello, señalándoles la antigüedad de primero de enero pasado, con efectos administrativos a partir de la misma fecha, quedando destinados en las Unidades eu que actualmente se encuentran.

Lo comunico a V. E. para su co-nocimiento y cumplimiento. Barce-lona, 10 de febrero de 1938.

P. D., FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

- D. Agustín Viñuelas Hernández.
 - Antonio Cano García.
- Santos Cuadra Alarcón.
- Daniel Olmos Bassaguer. José Romero Cortés. Julio Ugena Alonso.

- Ernesto Pujades Ferris.
- Arturo Martínez Sebastián.
- Antonio Sanabria Saldaña.
- Juan Antonio García Calero.
- Antonio Mejías Molero.

- D. José María Fernández Bermejo.
- Clemente Ortiz Pagán.
- Francisco Astol Rico.
- Antonio López Martos. José López Sánchez.
- Pedro Barajas Ortega.
- Francisco Sánchez Hernández.
- Francisco Sanguino García.
- Luis Cruz Lechuga.
- José Ocaña Castillo.
- Baltasar Roa Moreno. José Moreno Vilches.
- Eduardo García Barón,
- Gregorio Sánchez González.
- Juan Bautista Villalba.
- Manuel Barranco Checa.
- Andrés Rus Quesada. Rafael Díaz Martín.
- Francisco Hernández Martínez.
- Francisco Sánchez Carrillo.
- Antonio Sánchez Fuentes.
- Romualdo Fernández Cánovas.
- Clemente Hinojosa Jiménez.
- Julio Coca Córdoba. Francisco Castro García.
- José Rios Fernández.
- Antonio Ruiz Romero,
- Félix López Burgos.
- Manuel Mancha Caballero.
- Francisco Pazos Garbín.
- Manuel Zafra Vega. Miguel Sánchez Teruel.
- Oscar López García.
- José de la Torre Lichana.
- Blas Iborra Villalba.
- Damián Pérez Blanca.
- Elisardo Hermán García.
- Luis de los Reyes Santos.
- Miguel González Señoro. Jaime Pelegrín López.
- Francisco Ponte Vilches.
- Dionisio Camarero Benito.
- Serafin Sanz Alfaro.
- Gumersiudo Carretero Ruiz.
- Manuel Torres López. José García Pérez.
- Juan Pérez Torres.
- Antonio Cabrera Copado.
- Juan Navarrina Bueno. José Villar del Saz.
- Juan Piera Artal,
- Mariano Serna Valdericeda. Trinidad Corrales Corrales.
- Carlos Frias Martin
- Marcelino Martínez Ruano.
- Francisco Cazorla Cazorla.
 - Juan Ruiz Nieva.

464 D. Tosé Pujante Sánchez. Antonio Chiralt Cuenca, Domingo Franco Sánchez. Pascual Moscardó Balaguer. Salvador Romero Arnal, Francisco Mendiata Reyes. Manuel Chincolla Iglesias. Elías Izquierdo Iniesta. Scrafin Albuixent Primo. Julián Tendero Valle. José Rubio Piqueras. Pascual Vela Porcella. Juan Sánchez Bellido. Vicente Cotilla Núñez. Angel Vázquez de Diego.

José Pérez Pérez. Joaquín Soler Moltó. Blas Sánchez Puche.

Andrés Bellón Valbuena. Julio González del Río. Mariano Aguado Dorado. Eugenio Peces Rodríguez. Jesús Cuenca Sánchez.

Antonio Sánchez González. José Vidal Jiménez, José Caravaca Hernández.

Autonio Benavente Morales. José A. Ruvira Ballester. Enrique Perona López Mariano Jiménez Pastor,

Joaquín Àrce López. Manuel Cifuentes Gómez. Florencio de la Fuente Juara.

Marino Herrero Martin. Emiliano Pérez Gutiérrez. Juan Fernández Garrido.

Iulio Pardo Castell.

José Marroco Carrero. Miguel Cobo Villa. Francisco Chica Medina.

Antonio O'fferrall de Montes. Francisco Martínez Morcillo, Sebastián Pérez García.

Miguel Ruiz Pérez. Vicente Molina Corbachó.

Marcos García Sánchez -Manuel Marín Pilar.

Ceferino Rueda Cortijo. Martín Martínez Valero. Alfonso Díaz Causeco.

Silvino Cervera Rodrigo. Cavetano Portela Torres.

Benito Hernández Carballo.

Andrés Alonso Blanco. Miguel Medina Salido.

Antonio Martín Martín. Francisco Fita Fernández.

Joaquín Albalat Gabarda. Celedonio Araujo Rubio. Fermín Ruiz Hernández.

Enstaquio Sánchez Pallarés. Faustino Albarrán Laina.

Jacinto Blanco Sala.

Autonio Cantalapiedra Rollán.

Félix Cabero Fernández. Pascual Morote García.

Francisco Rodríguez Torres. Antonio López Barba.

Manuel Villota Pariente. Enrique Ruiz López. Antonio González Castillo.

Eduardo Molina Mogollón.

Pedro Martinez Sánchez. Antonio Pérez Ruiz. Rafael Serrano Jiménez.

José Leiva Gómez.

D. Angel Poveda Pulido.

Manuel Bruque Ortega. Venancio Fernández Povedano.

José López Santisteban. Antonio Povatos Martínez. Manuel Martín Olmo.

Juan Cabezas López. Miguel Cercadilla Bravo. Armando Castillo Perez.

Enrique Sánchez Román. Antonio Franco Moldero.

Antonio Alba Carvajal. José Román Rometo.

Manuel García Checa.

Rafael Rodríguez Aguilar.

Rafael Cabeza Romero. José Paneque García.

Barcelona, 10 de febrero de 1938.-Fernández Bolaños.

Circular Exemo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el jefe del sexto batallón de Etapas, para cubrir vacantes en el empleo de sar-gento, conforme dispone la orden circular de 6 de diciembre próximo pasado (D. O. núm. 294), he resuelto aprebarla y promover a dicho empleo en campaña del Arma de Infautería a los trece cabos, proceden-tes de las antiguas Milicias, que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Juan González Blas y termina con D. Félix Miravete Longarón, por haber sido considerados aptos para ello, señalándoles la antigüedad de 2 de febrero de 1938 y surtiendo efectos administrativos a partir de la revista del mes actual, quedando destinados en la ci-tada Unidad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 11 de febrero de 1938.

P. D. FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

D. Juan González Blas.

D. José Santamaría Becerra.

D. José Gil Martí.

D. Pedro Giménez Hidalgo.

José Soils Carmen. D. D. Ramón González González.

D. Manuel Parraga González.

D. Francisco García Aguilar.

D. Jesús González Giménez.

D. Jesús Díaz Vallejo.

D. Juan López López. D. Joaquín Márquez Ramírez.

D. Félix Miravete Longarón.

Barcelona, ir de febrero de 1938.--Fernández Bolaños.

Circular. Exemo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el jefe del segundo batallón de Etapas, para cubrir vacantes en el empleo de sargento, conforme dispone la orden circular de 6 de diciembre próximo pasado (D. O. núm. 294), he resuelto aprobarla y promover a dicho empleo en campaña del Arma de Infantería, a los veinte cabos procedentes de las antiguas Milicias, que figuran en la signiente relación, que empieza con D. Rufino Benito Robles y termina con D. Antonio Muñoz Pérez, por haber sido considerados aptos para ello, señalándoles la antigüedad de 27 de enero de 1938 y surtiendo efectos administrativos a partir de la revista del mes actual, quedando destinados en la citada Únidad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 11 de febrero de 1938.

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

D. Rufino Benito Robles.

D. Agustín Muñoz Alonso.D. Ramiro Pastor Aragonés.

D. Cayo de las Heras González.

D. Angel Trevijano Rivas.

D. Mariano Granados López. D. Luis Chaves San Juan.

D. Félix Landa Salvador.

D. Julián Municsa Olloza. D. Jesús Jiménez Jiménez. D. Alfredo Pliego Encinas.

D. Florentino González Fermín.

D. Fructuoso Rodríguez Maldonado. D. Francisco Aledo Martín.

D. Joaquín Buedas Pradera,

D. Gabriel Calzado Díaz,

D. Faustino García Toribio.

D. Isidoro Ruiz Vivanco. D. Crisanto García Alvarez.

D. Antonio Muñoz Pérez.

Barcelona, 11 de febrero de 1938.-Fernández Bolaños.

Circular. Exemo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el jefe de la 77 Brigada Mixta, para cubrir vacantes en el empleo de sagento, conforme dispone la orden circular de 6 de diciembre próximo pasado (D. O. núm. 294), he resuelto aprobarla y promover a dicho empleo en campaña, del Arma de Infantería, a D. Manuel Rojas González, don Domingo Martínez Martín y D. Andrés Gálvez, cabos procedentes de las antiguas Milicias, por haber si-do considerados aptos para ello, señalándoles la antigüedad de primero de enero pasado, y surtiendo efec-tos administrativos a partir de la revista del mes actual, quedando destinados en la citada Unidad.

Lo comunico a V. E. para su co-nocimiento y cumplimiento. Barce-Iona, 12 de febrero de 1938.

P. D., FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Exemo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el jefe de la 93 Brigada Mixta, para cubrir vacantes en el empleo de sargento, conforme dispone la orden circular de 6 de diciembre próximo pasado

(D. O. núm. 294), he resuelto aprobarla y promover a dicho empleo en campaña del Arma y Cuerpo que se expresa, a los setenta y seis cabos, procedentes de las antiguas Milicias, que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Francisco Gópare empieza con D. Francisco Go-pare Barrera y termina con D. Fran-cisco Cuenca-Carrasco, por haber si-do considerados aptos para ello, se-nalándoles la antigüedad de 26 de enero pasado y surtiendo efectos administrativos a partir de la revista del mes actual, quedando destinados en la citada Unidad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 10 de febrero de 1938.

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA INFANTERIA

D. Francisco Gómez Barrera.

D. Luis López Martínez. D. Luis Lorca Raya.

), Antonio Carreras Martín.

Natalio Lahaba Jiménez.

D. Antonio Almagro Cáceres.
D. Manuel Bailón Morales.

). José Flores Cid.

Alejandro Cortés Narváez. Bernabé Calixto Sánchez.

) José Bailón Fernández,

Antonio Fernández García. Juan Fernández Cruzado.). Francisco Cantarell Martín.

), juan González Acebes. Antonio Serrano Murcia.

José López Huertas. Pedro Fernández Lozano.

). Antonio Martínez Ruiz.). Francisco Lozano López.

) Juan Olivares Avellán. Germán Pérez Herrero.

). Joaquín Navarro Marcos, Juan Alarcón López.

Juan Jiménez Conesa. Autonio "Parra Parra.Juan J. Lorente Jara.

Antonio Cascales Lisón. Francisco Gabarrón Fernández.

Pedro Prieto Casares.

Pedro Navarro García. Gregorio Lorente Rosas. . Francisco González Rodríguez.

Antonio García Molla. Agustín Pérez Marqués.

Domingo Aznar García. Dionisio Serrano Roldán.

Juan Hinojo Navarro. Juan Gutiérrez Oliver.

José Millán Fuentes. Juan A. Avatez Gálvez. Marcelino Suárez Moreno.

Miguel Leiva Torralba. Antonio García García.

Antonio Jiménez Pleguezuelos.

Antonio Cabrera Barón. José López Robles. Antonio Nieva Muñoz.

Antonio Guerrero Guernica. José Ruiz Valenzuela.

José Molina López. Manuel Romero Casado. D. Emilio Maezo Hernández.

D. Ignacio Moreno Aguilera. Rafael del Cuerpo Cabello.

Juan Mesa Madero.

Francisco Alcázar Pérez.

José Baena Martínez. Lucas Alvarez Conesa. José Laguna Melguizo. D. \mathbf{D}

D. Francisco Planelles Ramírez.
D. Antonio Carmona Sedano.
D. Adolfo Cuña Martínez.

INTENDENCIA

I). Juan Jiménez Marin.I). Blas Pozo Valenzuela.

D. Pascual Martínez García.

INGENIEROS

(Zapadores)

D. Miguel Cano Coca.

D. Manuel Monleón Guerrero.

D. Manuel Zafra Maroto.

(Transmisiones)

D. Luis Berrio Ruiz.

D. Manuel Madrid García.

D. Francisco Vaca Cazorla.

D. José Martínez Medina. D. José María Antiñolo Martínez.

D. Juan Martinez Pérez.

D. Francisco Cuenca Carrasco. Barcelona, 10 de febrero de 1938.--Fernández Bolaños.

Circular, Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el jefe de la 66 Brigada Mixta, para cubrir vacantes en el empleo de sargento, conforme dispone la orden circular de 6 de diciembre próximo pasado (D. O. núm. 294), he resuelto aprobarla y promover a dicho empleo en campaña del Arma que se expresa, a los treinta y siete cabos, procedentes de las antiguas Milicias, que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Ramón Fuentes Cano y termina con D. Manuel González Marín, por haber sido considerados aptos para ello, señalándoles la antigüedad de 20 de enero pasado y surtiendo efectos administrativos a partir de la revista del mes actual, quedando destinados en la citada Unidad.

Lo comunico a V. E. para su co-nocimiento y cumplimiento. Barce-lona, 10 de febrero de 1938.

P. D. FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Seffor ...

RELACIÓN QUE SE CITA

INFANTERIA

D. Ramón Fuentes Cano.

D. Clemente Monfort Monfort.

D. Fermín Dombriz S. Cristóbal.

D. Dionisio Francisco Romero.

D. Francisco Aucejo Tort.
D. Antonio Blanco Rodríguez.

D. Santos Morales Parra.

D. Lorenzo Cuadros Gallardo. D. Jorge Pardillo Tamayo.

D. Sebastián Clares López.

D. Hilario García Sanz.

D. Miguel Salvador Perdices.

D. Florencio García Cano.

D. Gabriel Fernández Zamora.

D. Eugenio Arias García. D. Diorodo Chamarro Hernández. D. Estanislao Fernández de Nova.

D. Gabriel Górriz Benedicto.

D. Samuel Sánchez Vaquera.
D. Miguel Bermejo Torrecilla.

D. Jesús Segura Ojer.

D. Lenginos Parra Chacón.
D. Gregorio López Agüero.
D. Antonio Bono Salvador.

D. Francisco Lucendo Castrillo.

Jerónimo Valverde Garrido. D.

D. Luis Fernández Campos. D. Leandro Alvarez Cid.

D. Juan Francisco López Jurado. D. Julio Mompel Portanez.

D. Nicolás Galán Galán.

D. Leonardo Avila Martín.

D. Ramón Moya Sáuchez. D. Joaquín Serrano Mora.

D. Justo García Sánchez.

INGENIEROS

D. Luis Esteller Puig.

D. Manuel González Marín.

Barcelona, 10 de febrero de 1938. Fernández Bolaños.

Circular. Exemo. Sr.: A propuesta del jefe del batallón de Zapado-res del Ejército del Este, he resuel-to conceder el empleo de sargento de Ingenieros al cabo de la propia Arma D. Guillermo Beltrán Paya, el cual disfrutará la antigüedad de primero de octubre del año último ŷ efectos administrativos a partir de primero del corriente mes, con-tinuando en su actual destino hasta que se le adjudique el que le co-

rresponda en su nuevo empleo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 12 de febrero de 1938.

P. D., FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circuiar. Exemo. St.:, Vista la Circular. Exemo. St.:, Vista la propuesta formulada por el jefe de la 80 Brigada Mixta, para cubrir vacantes en el empleo de sargento, conforme dispone la ordeu circular de 6 de diciembre próximo pasado (D. O. núm. 294) he resuelto aprobarla y promover a dicho empleo en barla y promover a dicho empleo en campaña del Arma de Ingenieros a D. Victoriano Aguilar Ropero, don José Cayuela Manzanares y a don Francisco Segura Quesada, cabos pro-cedentes de las antiguas Milicias, por haber sido considerados aptos para ello, señalándoles la antigüedad de primero de enero pasado y surtiendo efectos administrativos a partir de la

revista del mes acrual, quedando destinados en la citada Unidad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, ro de febrero de 1938.

P. 14., FERNÁNDEZ BOLAÑOS

AUXILIARES EVENTUALES

Circular, Exemo, Sr.: A propuesta de la Inspección General de Ingenieros, he tenido a bien conceder el empleo de auxiliar administrativo eventual por el tiempo de duración de la actual campaña, a D. José Masana Sagrera y a D. José Busquets Olive, pasando destinados a la Comandancia General de Inge-nieros del Ejército del Este y a la Delegación de Obras de Defensa de Costas, dependiente de dicha Inspec ción, sector núm. 6, respectivamente, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 14 de febrero de 1938.

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

BAJAS

Circclar. Exemo. Sr.: He resuelto que el teniente de Infantería en campaña D. Amado Gabaldon Batista, cause baja en el Ejército, sin opción a derechos pasivos y sin perjuicio de lo que resulte de la información que se instruya al efecto, como comprendido en el decreto de 21 de julio de 1936 (D. O. número 167).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 9 de febrero de 1938.

P. D. FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Exemo, Sr.: He tenido a bien disponer que el teniente de Caballetía D. Manuel Chimeno Alonso, del cuarto Batallón Mixto de Transporte Hipomóvil, cause baja en el Ejército, sin opción a derechos pasivos y sin perjuicio de lo que en su día resulte de la información que se instruya al efecto, como comprendi-do en el decreto de 21 de julio de 1936 (D. O. núm. 167).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 12 de febrero de 1938.

P. D. FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Exemo. Sr.: Por haber sido declarado en rebeldía, por abandono de destino, el brigada de la escala de complemento del Cuerpo de Intendencia D. Ramón Bosch Pérez, he resueito cause baja en el Ejército, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 13 de marzo de 1900 (C. L. núm. 52), sin perjuicio de la responsabilidad que pueda exigírsele cuando sea habido.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Barcelona, 11 de febrero de 1938.

P. D., Fernández Bolaños

Señor...

Circular. Exemo. Sr.: Por encontrarse el brigada de la escala de com. plemento del Cuerpo de Intendencia D. Jaime Augril Ārus, en ignorado paradero desde hace más de dos meses, he resuelto que cause baja en el Ejército por estar incurso en los preceptos de la orden circular de 13 de marzo de 1900 (C. L. núm. 52), sin perjuicio de la responsabilidad que pueda exigírsele cuando se presente o sea hallado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barce-. lona, 11 de febrero de 1938.

P. D. FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Exemo. Sr.: He resuelto que el picador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Silves_ tre del Campo Cazalda, cause baja en el Cuerpo a que pertenece por abandono de destino, conforme determina la order circular de 13 de marzo de 1900 (C. L. núm. 52), pasando a la situación militar que por su edad le corresponda, sin perjui-cio de la responsabilidad en que haya incurrido.

Lo comunico a V. E. para su co-nocimiento y cumplimiento. Barce-lona, 11 de febrero de 1938.

P. D., FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

CUERPO AUXILIAR SUBALTER-NO DEL EJERCITO

Circular. Exemo. Sr.: Como am. pliación, y en las mismas condiciophacion, y en las mishas condiciones dispuestas por orden circular de 15 de octubre último (D. O. número 252), he tenido a bien nombrar subalternos periciales del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, de la segunda Sección, segunda Sub-sección, Grupos C. y D., maestros armeros y ajustadores, respectivamente, a los cinco comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Antonio Zancajo Jiménez y termina con D. Ignacio Bueno Jorge, en atención a que han sido aprobados en las oposiciones anunciadas por orden circular de 10 de julio del pasado año (D. O. núm. 167), los que pasarán destinados donde se indica, debiendo efectuar su incorporación con arreglo a los preceptos de la orden circular de 14 de febrero de

1937 (D. O. núm. 41).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 12 de febrero de 1938.

P. d., Fernández Bolaños

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Grupo C. (maestros armeros)

- Al Cuddro Eventual del Ejército del Centro
- D. Autonio Zancajo Jiménez. D. Silvestre Bilbao Pérez.
- Al Cuadro Eventual del Ejércilo de Levante
- D. Esteban Martín Trujillo.

Grupo D. (ajustadores)

- Al Cuadro Eventual del Ejército del Este
- D. Vicente del Pozo Alonso.
- Al Centro de Organización Permanente de Artillería
- D. Ignacio Bueno Jorge. Barcelona, 12 de febrero de 1938.--Fernández Bolaños.

DESTINOS

Circular. Exemo. Sr.: He tenido a bien disponer que el capitán de Infantería, afecto al Estado Mayor en campaña, D. Jaime Bosch Biosca, pa-se a las órdenes del general comandante del Ejército del Este, sin perjuicio de seguir destinado en las Escuadras de Barcelona, «Al servicio de otros Ministerios», Generalidad de Cataluña, quedando ampliada en este sentido la orden circular

de 2 del actual (D. O. núm. 31).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 12 de febrero de 1938.

Fernández Bolaños

Señor...

Circular. Exemo. Sr.: He tenido a bien disponer que el capitán de Infantería D. Benito Rodríguez Beltrán, pase destinado a la Comandan. cia Militar de Cartagena.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barce

lona, 12 de febrero de 1938.

P. D. FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Exemo. Sr.: He tenido a bien disponer que el teniente de Infantería D. Francisco Gonzáles Carreras, pase destinado a la companía de Recuperación, afecta al batallón de Retaguardia núm. 20, incor-

porándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su co nocimiento y cumplimiento. Barce-

lona, 12 de febrero de 1938.

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Exemo. Sr.: He tenide a bien disponer quede sin efecto el destino al Cuadro Eventual del Ejército de Levante, del teniente de Infantería D. Esteban Punset Berga, que figura en la relación inserta a continuación de la orden circular de 8 del actual (D. O. núm. 36), quedando subsistente el adjudicado por circular de 4 de igual mes (D. O. número 32), a la compañía de Recuperación, afecta al batallón de Retaguardia núm. 20. 10 comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Barce-

lona, 12 de febrero de 1938.

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Senor...

Circular. Exemo. Sr.: He tenido a bien disponer que la circular de 5 de enero último (D. O. núm. 8), quede sin electo por lo que respecta al destino que se asignaba a los tenientes D. l'edro Santos Oliveros, y D. Eugenio Pasalodos Sierra, por ser pro-fesional y no de Milicias, como en aquélla se decía, debiendo continuar en el que les fué asignado por órdenes circulares de 25 de noviembre y 26 del mismo mes (D. O. núm. 286).

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Barce-

lona, 12 de febrero de 1938.

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Exemo. Sr.: He resuelo que el sargento de Infantería don lose Serrano Morales, pase destina-lo a la Comandancia Militar de Madrid, continuando en los servicios que presta en la Sociedad de Socoros Mutuos de suboficiales de dicha

Lo comunico a V. E. para su co-nocimiento y cumplimiento. Barceona, 12 de febrero de 1938.

P. D. FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Senor...

eñor

Circular. Exemo. Sr.: He tenido bien disponer que los cuarenta y ueve jefes, oficiales y clases de Ca-allería que figuran en la siguiente elación, que empieza con D. Juan guado Sánchez y termina con don edro Aguilar Espada, pasen a servir os destinos que se indican, incororándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su co-ocimiento y cumplimiento. Barce-^{bna, 1}3 de febrero de 1938.

P. D. FERNANDEZ BOLAÑOS

RELACIÓN QUE SE CITA

l Cuadro Eventual del Ejército del Centro

Mayores

Juan Aguado Sánchez. Juan Domínguez Vara.

Capitán

José Cascales Ballesta.

Tenientes

- D. Diego Jiménez Morales,
- D. Manuel Oliva Martin.
- D. Juan Sánchez Largo.D. Juan Sánchez Robles.

Sargentos

- D. Antonio Domínguez Dueñas.
- D José Oyamburu Lazuen.
- Al Cuadro Eventual del Ejército de Andalucía

Mayor

- D. Casimiro Martínez Sandoval. Capitanes
- D. Pablo López Villaverde.
- D. Juan Murciano Sánchez. D. Generoso Pereda Urtarán.
- D. Francisco Sáenz de la Torre.
- D. Antonio Olmo García.
- D. Enrique Peinado Castro.

- D. Ricardo Velasco Clavero.
- D. Saturnino Juan Balbuena,
 D. Restituto Sánchez Rodríguez.
- Al Cuadro Eventual del Ejército de Levante

Mayor

D. Ramón González Ramírez.

Capitanes

- D. Enrique Jiménez García.
- D. José Lluch Compañy. Tenientes

D. José Baldoví Foz.

- D. Pablo Carrasco Cortelles.
- D. Eduardo García Juan.
- D. Angel Pérez Espinosa.

- D. Carmelo Ivars Gimeno.
- D. Julián Jiménez Toribio.
- D. Juan López López.
- D. Matías Martín Antorán.
- Jenaro Navarro Pezo. D.
- D. Juan Pastor Brú.
- Vicente Pérez Morera. Al Cuadro Eventual del Ejército del Este

Màyores

- D. Manuel Castillo Puértolas.
- D. Benito Pérez Serrate.

Capitanes

- D. Luis de Arquer Garriga.
- D. Juan Artells Boada.D. Francisco Vela Heredia.
- D. Arturo Diaz Ruiz.
- D. Juan López García.

Tenientes

- D. Ricardo Vela Vicente.
- D. Celedonio Burró Otal.
- D. José González Hernández. D. Isidro López Palomo.
- D. Ulpiano Machota Serrano.
- D. Arturo Santos Miranda.

D. José Aguilar Marin.

Sargentos

- D. Luis Lloréus Esfaro.
- D. Pedro Aguilar Espada.

Barcelona, 13 de febrero de 1938.— Fernández Bolaños.

Circular. Exemo. Sr.: A propuesta de la Inspección General de Artillería, he tenido a bien disponer que el mayor de dicha Arma D. Salvador Carrero Cruz, del Centro de Organización Permanente, pase a prestar sus servicios al Parque del Ejército de Andalucía, verificando su incorporación con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 12 de febrero de 1938.

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Exemo. Sr.: A propuesta de la Inspección General de Artillería he resuelto que el sargento D. Francisco García Mas, pase destinado a Defensa de Costas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, Barcelona, 11 de febrero de 1938.

> P. D. FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Exemo. Sr.: He resuelto que el sargento de Artillería don Alfonso Méndez Sáez, quede a dis-posición de la Inspección General de Artillería, pasando revista en el C. O. P. A.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 11 de febrero de 1938.

- Fernández Bolaños

Señor...

Circular. Exemo. Sr.: A propuesta de la Inspección General de Îngenieros, he tenido a bien disponer que el capitán asimilado D. Felipe Sánchez López, del Cuadro Eventual del Ejército del Este, pase destina-do a dicha Inspección General de Ingenieros, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 13 de febrero de 1938.

Fernández Bolaños

Señor...

Circular. Exmo. Sr.: He resuelto que el teniente de Lugenieros en campaña D. Antonio Feliu Novell, afecto al Estado Mayor en campaña. pase desinado al Estado Mayor del Ejército de Tierra, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Darce-Iona, 13 de febrero de 1938.

> P. D. FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Señor...

Circular. Exemo. Sr.: A propuesta de la Inspección General de Ingenieros, he tenido a bien dispo-ner que los mayores del Cuerpo Auxiliar de dicha Arma, ayudantes de Obras, D. Pedro Echevarria Lete y D. Luis Campos Suay, que prestan sus servicios en la Comandancia de Obras y Fortificación de Mahón, pasen destinados de plantilla a dicha Comandancia

Lo comunico a V. E. para su co-nocimiento y cumplimiento, Barcelona, 13 de febrero de 1938.

P. D. FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Circular. Exemo. Sr.: A propuesta del director de Transportes por carretera, he resuelto pase des-tinado a las órdenes del jefe del Ejército de Extemadura, el capitán del Cuerpo de Tren D. Fidel Hovos Cascón, incorporándose con la máxima urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 13 de febrero de 1938.

P. D. FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Circular. Exemo. Sr.: He tenido a bien disponer que el teniente de Oficinas Militares, retirado, D. Pedro Munguía Peinador, movilizado por circular de 3 del actual (D. O. número 30), pase destinado a la Co-mandancia Militar de esta plaza, quedando en este sentido modificada la orden antes citada.

Lo comunico a V. E. para su co-nocimiento y cumplimiento. Barcelona, 14 de febrero de 1938.

> P. D. FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

DISPONIBLES

Circular. Exemo. Sr.: He tenido a bien disponer que la circular de 28 de enero último (D. O. núm. 27), quede sin efecto por lo que respecta al destino que se asigna al teniente de Milicias D. Daniel Minguito Bugalle, el que quedará en la situación de disponible forzoso con residencia en esta plaza, surtiendo efectos administrativos a partir de la revista del-mes actual.

Lo comunico a V E. para su conocimiento y cumplimiento, Barcelona, 12 de febrero de 1938.

P. D., FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Exemo. Sr.: He tenido a bien disponer que la circular de 28 de enero áltimo (D. O. núm. 27), quede sin efecto por lo que respecta al destino que se asigna a les te-

nientes de Milicias D. José López Cimadevilla y D. Isidro Noreña González, los cuales quedarán en la situación de disponible forzoso en esta plaza, surtiendo efectos administrativos a partir de la revista del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 12 de febrero de 1938.

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Señor...

Circular. Exemo. Sr.: He resuel_ to que el capitán de Intendencia don Angel Muñoz Sánchez, con destino en el Ejército del Centro, cese en el mismo y pase a la situación de disponible gubernativo, con residen-cia en Madrid.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 12 de fébrero de 1938.

> P. D. FERNÁNDEZ BOLAÑOS

EMPLEOS EN CAMPAÑA

Circular. Excino. Sr.: Con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 22 de septiembre último (D. O. núm. 229), he resuelto confirmar a los cincuenta y siete comprendidos en la relación que empieza con el mayor de Infantería D. Emeterio García Rodríguez y termina con el capitán de Artillería D. José Luis Jiménez Souvirón, procedentes de Milicias, en los empleos en cam-paña del Cuerpo y Arma que se nalan y con la antigüedad que se indica durante el tiempo y duración de la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 10 de febrero de 1938.

P. D., FERNÁNDEZ BOLAÑOS Sefior...

RELACIÓN QUE SE CITA INFANTERIA

Mayores

D. Emeterio García Rodríguez, con la antigüedad de 20 enero 1937.

D. Benjamín Salvador Gil, con la de 1 febrero 1937.

Capitanes

D. Rafael Farfan Blanco, con la de 31 diciembre 1935.

D. Manuel Feijóo Torres, con la misma.

D. Juan Vicente Clemente Contel, con la de 10 febrero 1937.

Tenientes

D. Federico Vaquero Ocejo, con la de 31 diciembre 1936.

D. Miguel Angel Balseiro Alcázar, con la misma.

D. Claudio López Medrano, con la misma.

D. Patricio Aguirre las Heras, co. la de 1 enero 1937. D. Gregorio Gamero Vázquez, co

la misma.

D. Luis Cenzual Martinez, con l de 15 enero 1937.

D. Manuel de la Morena Pascua con la de 16 enero 1937.

D. Antonio Bravo Alarcón, con la de 26 enero 1937.

D. Juan Rubio Fernández, con la de 5 febrero 1937. D. Julián Barroso López, con la

misma. D. José Alvarez Pérez, con la de 5 mayo 1937.

Sargentos

D. Arturo Rojo García, con la de 31 diciembre 1936.

D. Florentino Gómez López, con la misma.

D. Agapito Parrilla Arroyos, cor la misma.

D. Marcelino López Mayoral, con la misma.

D. Ezequiel Alvarez Argüelles, con la misma.

D. Marino Pérez Pérez, con la de r enero 1937. D. José Conesa Conesa, con la

misma

D. Urbano García González, con la de 15 enero 1937. D. Augel Pascual Rodríguez, com

la de 24 enero 1937.

D. Zoilo Esteban Manzanares, co la de 5 febrero 1937 D. Manuel Miguel Sánchez, con l

misma. D. Francisco del Canto Fernández

con la misma. D. Francisco Candelas Hernández

con la misma. D. Faustino de Blas López, con l

de 9 febrero 1937. D. Francisco Gallego Rodríguez con la misma.

D. Andrés Martin Morales, con k misma.

D. Francisco Rojas Lorenzo, con ! misma.

D. Juan Valls Lorca, con la mis

D. Feliciano González Rodríguez con la misma.

D. Juan Barcenilla Carretero, con la misma.

D. Francisco Galán Rodrigo, co la misma.

D. Antonio Sánchez Redondo, cod la misma:

D. Francisco Mérida Gutiérrez, col la de 10 febrero 1937.

D. Aldegundo Pina Martínez, coa la de 3 mayo 1937.

D. Elías Vallejo Ruiz, con la de 12 mayo 1937.

D. Juan Ríos Díaz, con la de julio 1937. D. Aurelio Rubio Aguilera, con la

misma.

D. Roberio Viñarás Pérez, con E misma,

D. Antonio Peral Segui, con [4] misma.

- D. Manuel Villanueva Huéscar, con la misma.
- D. Bartolomé Canalejo Carpintero, con la misma.
- D. Julián Espada Poves, con la misma.
- D Victoriano Mansilla Santoleria, con la misma.
- D. Antonio Miró Linares, con la รมระบาล
- D. Vicente Bonete Ferri, con la de 3 julio 1937.
- D. Rafael Gambin Piña, con la de
- 5 julio 1937. D. Francisco Sáez Díaz, con la de 6 julio 1937.

INGENIEROS

Teniente

D. Juan Alvarez Alcaide, con la antigüedad de 5 febrero 1937.

INTENDENCIA

Sargento

D. Carlos de las Peñas Fernández, con la antigüedad de 31 diciembre 1936.

ARTILLERIA

Capitanes

D. José Morales Lozano, con la an-

tigüedad de 31 diciembre 1936. D. José Luis Jiménez Souviron, con la de 1 febrero 1937.

Barcelona, 10 de febrero de 1938.— Fernández Bolaños.

Circular. Exemo. Sr.: Con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 22 de septiembre último (D. O. núm. 229), he resuelto confirmar a los setenta y seis comprendidos en la relación que empieza con el capitán de Infantería D. Frumencio San Martín López v termina con el sargento de Ingenieros D. Enrique Martínez del Campo, procedentes de Milicias, en los empleos en campaña del Cuerpo y Arma que se señala y con la antigüedad que se indica, durante el tiempo y duración de la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 9 de febrero de 1938.

Fernández Bolaños

Schor

RELACIÓN QUE SE CITA

INFANTERIA

Capitanes

- D. Frumencio San Martin López, con la antigüedad de 31 de diciembre 1936.
- D. Pedro Artós Díaz, con la de I julio 1937.
- D. Severiano Ochoa Fraile, con la de 5 agosto 1937.

Tenientes

D. Augel Maeso Cámara, con la de 31 diciembre 1936.

- D. Marcelo Castilla Regidor, con la de i mayo 1937.
- D. Nemesio Castillejo Sanz, con la misma
- D. Ricardo Manuel Quereda Aldea, con la misma,
- D. León Lloréns Toledo, con la misma
- D. Julián Rodríguez Rodríguez, con la de 1 junio 1937. D. Pedro José Cubero Campos, con
- la de 1 julio 1937.
- D. José Bascuñana Palencia, con la misma.
- D. Florentino López Palomares, con la misma.
- D. Vicente Comos Rivero, con la
- de 6 julio 1937. D. Victoriano García Poveda, con la misma.
- D. Ramón Fariñas Rodríguez, con
- la de 1 agosto 1937. D. Julian Cambronero Culebras,
- con la de 5 agosto 1937. D José Jiménez Terrades, con la de i septiembre 1937.

Sargentos

- D. José Descalzo Sáez, con la de 31 diciembre 1936.
- D. José Sánchez-Elvira Ramos, con la misma.
- D. José María Ortiz Madroñero, con la de r febrero 1937.
- D. José Labandibar Echegaray, con la misma.
- D. Miguel Poza Poza, con la de 6 febrero 1937.
- D. Faustino Ferrer Pérez, con la de 1 mayo 1937.
- D. Fulgencio Quintana Fernández,
- con la misma. D. Constancio Barrios Gómez, con
- la misma. D. Francisco Fernández García, con
- la misma. D. Víctor Romero Cimarro, con la
- misma. D. Francisco Moratalla Motilla, con
- la misma. D. Teodoro Blauco Fernández, con
- la misma. D. Luis González Roda, con la
- misma. D. Florentino López López, con la
- de 15 mayo 1937. D. Víctor Cano Fernández, con la de 1 junio 1937.
- D. José Perales Palacios, con la misma.
- D. Manuel Moreno López, con la misma.
- D. Juan Antonio Ordóñez Foronda, con la misma.
- D. Vicente Alvarez Muñoz, con la
- de 30 junio 1937. D. Juan Gómez Madrid, con la
- de 25 julio 1937. D. José Santos Redondo, con la
- misma. D. José Romero Fernández, con la de i agosto 1937.
- D. Ricardo Moya Céspedes, con la
- D. Gerónimo Naranjo Redondo, con la misma.

- D. Severiano Fernández González, con la misma.
- D. José Hernández Valentín, con la misma.
- D. Amalio Ponce Romano, con la
- D. Emerenciano Dorado Somoza, con la misma.
- D. Rosario Ramos Mora, con la
- misma. D. Francisco Felipe Plaza Bastan-
- te, con la misma.

 D. Lorenzo Romero Martínez, con
- la misma. D. José María Blanco Yubero, con
- la misma. D. Pablo Alamillos Doblado, con
- la misma. D. Agustín Cañas López, con la de-
- 13 agosto 1937.
- D. Cándido López Marmolejo, con la de 14 agosto 1937.
- D. Luis Dorado Marmolejo, con la de 31 agosto 1937.
- D. Pedro González Martinez, con la misma.
- D. Pablo Fernández Nevado, con la misma.
- D. Julio Urda Ramírez, con la de 1 septiembre 1937.
- D. Vicente Hondarza Arriaza, con la misma.
- D. Antonio Veciana Ruipérez, con la misma.
- D. Juan Márquez Patiño, con la misma.
- D. Damián Gómez Acuadro, con la
- D. Enrique Velasco Garcia, con la misma.
- D. Eladio Grande Martínez, con la misma.
- D. Pío Junquera Gómez, con la misma.
- D. Santiago Rebato Becerra, con la misma.
- D. Presentación Salinero Fernández, con la misma.

INTENDENCIA

Capitán

D. Mariano Sánchez Hernández, con la antigüedad de 1 febrero 1937.

Tenientes

- D. Pedro García Fernández, con la de 31 diciembre 1936. D. Pablo Plaza Martínez, con la
- de i febrero 1937.
- D. Ignacio Tardez Páez, con la de 1 julio 1937.

Sargentos

- D. José Ruiz García, con la de 1junio 1937.
- D. Félix Heras Rodríguez, con la de 22 junio 1937.

CABALLERIA

Tenientes

- D. Luciano Sánchez Oro, con la antigüedad de 15 enero 1937.
- D. Víctor Casero Gómez, con la misma

Sargento

D. Hilario Soto Vázquez, con la de 10 julio 1937.

INCENIEROS

Teniente

D. Rafael García García, con la antigüedad de 1 febrero 1937.

Sargento

D. Enrique Martinez del Campo, con la de 10 febrero 1937.

Barcelona, 9 de febrero de 1938.—

Fernández Bolaños.

Circular. Exemo. Sr.: A propuesta de la Inspección General de Îngenieros, he tenido a bien conceder el empleo de teniente en campaña, por el tiempo de duración de la misma, al subjefe de bomberos D. Carmelo Sáenz Viguera, del XIV Cuerpo de Ejército del Norte.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cum limiento. Barcelona, 12 de febrero de 1938.

P. D., FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

INUTILES

Circular. Exemo. Sr.: Visto el certificado de reconocimiento facultativo que el Comandante militar de Madrid remitió a este Ministerio en 28 del mes próximo pasado, por el que se comprueba que el teniente de Infantería en campaña D. Ismael García Rodríguez, se encuentra inútil para el servicio, a consecuencia de las heridas sufridas en acción de guerra, he tenido a bien disponer que el citado oficial cause baja en el Ejército activo, presentando en la Pagaduría Secundaria correspondiente de la Central del Ejército de Tierra, la documentación prevenida para justificar el derecho a percibir la pensión provisional, previa la tramitación del oportuno expediente, con arreglo a lo preceptuado en la circular de 28 de julio último (D. O. núm. 192); quedando el interesado para ser utilizado en destinos de servicio de retaguardia, en las condiciones que determina el artículo quinto de la orden circular de 29 de diciembre pasado (D. O. número 1, de 1938).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 11 de febrero de 1938.

P. D. FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Exemo. Sr.: He tenide a bien disponer que los catorce jefes, oficiales y sargentos de Milicia: que figuran en la siguiente relaciór que empieza con D. Agustín Barrús San Andrés y termina con D. Facun do Asins Zacares, causen baja en el Ejército activo por haber sido declarados inútiles como consecuencia de heridas sufridas en campaña.

A efectos de cumplimentar lo dispuesto en la orden circular de 29 de diciembre próximo pasado (D. O. número 1), este personal verificará su presentación en el C. R. M. I. más próximo a su residencia, a fin de que sea propuesto per el jefe del misme para un destino compatible con su inutilidad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 9 de febrero de 1938.

P. D., FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitanes

- D. Agustín Barrus San Andrés.
- D. Joaquín Sola Sanjuán.
- D. Antonio Losada Olmo.

Tenientes

- D. Rafael Bordoy Lindo. D. Pedro Ramos García.
- D José Jaén Sánchez.

Sargentos

- D. Vicente Gallart Ortiza.
- D. Eladio Agudo Martínez.
- D. Juan José Gallego Parra.
- D. Isidro García López.
 D. Francisco Borjas Rodríguez.
 D. Antonio Nieto Núñez.
- D. Gabriel Galán González.

D. Facundo Asins Zacares. Barcelona, 9 de febrero de 1938 -Fernández Bolaños.

MOVILIZADOS

Circular. Exemo. Sr.: A propuesta de la Inspección General de Ingenieros, he tenido a bien disponer que el capitán de dicha Arma, retirado, D. Pedro Llabres Sancho, quede movilizado con el empleo de mayor por el tiempo que dare la actual campaña, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 11 de diciembre de 1936 (D. O. núm. 262), pasando destinado a la Comandancia General de Ingenieros del Ejército del Este, incorporándose con urgen-

Lo comunico a V. E. para su conoeimiento y cumplimiento. Barcelona, 14 de febrero de 1938.

P. D. Fernández Bolaños

Señor...

Circular. Exemo. Sr.: A propuesta de la Inspección General de Ingenieros, he tenido a bien disponer que el alférez de dicha Arma, retirado, D. Juan Bautista Juan Vi-llanueva, quede movilizado con el empleo de teniente, por el tiempo de duración de la actual campaña, con arreglo a lo dispuesto en el de-ereto de 11 de diciembre de 1936 (D. O. núm. 272), pasando destinado al Cuadro Eventual de los batallones de Obras y Fortificación en esta pla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 14 de febrero de 1938.

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

PROCESADOS

Circular. Exemo. Sr.: Visto el escrito del secretario relator instructor del Tribunal Permanente del Ejército del Centro, de fecha 6 del actual, he resuelto que el mayor de Intendencia D. Antonio Rodríguez Sastre, con destino en la Junta de Compras de Material de este Ministerio, cese en la misma y pase a la situación de procesado, con residencia en Madrid, con arreglo al artículo noveno del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207), surtiendo efectos administrativos es. ta disposición a partir de la revista de Comisario del mes de noviembre último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 12 de febrero de 1938.

> P. D. FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

REEMPLAZO

Circular. Exemo. Sr.: He resuelto aprobar el pase a la situación de reemplazo provisional por herido de los catorce oficiales y sargentos de Milicias que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Jeróniulo Granja Lanchas y termina con D. Fernando Colado Sánchez, con residencia en los sitios que se indican, a partir de la fecha que a cada uno se señala, todo ello conforme dispone la regla sexta de la circular de 14 de fébrero de 1937 (D. O. núm. 41), y quedando sometidos a la norma segunda de la de 28 de abril del mismo año (D. O. número III).

Lo comunico a V. E. para su co nocimiento y cumplimiento. Barce lona, 10 de febrero de 1938.

P. D., Fernández Bolaños

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Capitán D. Jerónimo Granja Lanchas, con residencia en Valencia, a partir del 17 de abril de 1937.

Otro, D. Joaquín Moles Castañer, con residencia en Barcelona, a partir

del 14 de diciembre de 1937. Otro, D. Apolonio Illescas Men-no, con residencia en Madrid, a par tir del 9 de junio de 1937.

Otro, D. Eleuterio Alexandre Jr ménez, con residencia en Valencia, a partir del 19 de septiembre de 1937.

Teniente D. Miguel Llop Franquet, con residencia en Asco (Tarragona), a partir de primero de noviembre de 1037.

Otro, D. Román Tebar Hernández, con residencia en Alicante, a partir del 26 de octubre de 1937.

Otro, D. Andrés Martín Poza, con residencia en Monóvar (Alicante), a partir del 8 de febrero de 1937.

Sargento D. Francisco Sánchez Vargas, con residencia en Ciudad Real, a partir del 11 de agosto de 1037.

Otro, D. Cavetano González de Lios, con residencia en Torre del Campo (Jaén), a partir del 4 de junio de 1937.

Otro, D. Dionisio Chavez Bermúdez, con residencia en Madrid, a partit del 3 de noviembre de 1937.

Otro, D. Blas Asensio Fernández, con residencia en Santa Elena (Jaén), a partir del 10 de septiembre de 1937.

Otro, D. Tomás Sampedro Herradón, con residencia en Madrid, a partir del 7 de agosto de 1937.

Otro, D. Antonio Mira Hernández, con residencia en Jijona (Alicante), a partir del 18 de julio de 1937.

Otro, D. Fernando Colado Sánchez, con residencia en Madrid, a partir del 21 de octubre de 1937.

Barcelona, 10 de febrero de 1938.— Fernández Bolaños.

Circular, Exemo. Sr.; Como resultado de la instancia cursada por la Comandancia militar de Madrid, en 3 del actual, promovida por el topiente de Caballería D. Manuel Giva Martin, con destino en el Caadro Eventual del Depósito de Remonta núm. 1, en solicitud de que se le conceda la situación de reemplazo por enfermo, para la que fué propuesto por el Tribunal Médico Militar de dicha plaza; resultando do sus antecedentes que fué declarado en dicha situación por orden de 5 de marzo del pasado año (D. O. número 58), a partir del día 26 de febrero anterior, permaneciendo en ella hasta el 17 de julio siguiente y teniendo en cuenta que el artículo 32 de las Instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), señala el plazo de un año como máximum de tiempo que puede permanecerse en la expresada situación y que aunque el 41 de estas Instrucciones, determinan que ha de mediar otro, para pasar nuevamente a la repetida situación, no especificando que éste, ha de ser precisamente por tiempo determinado, sino entre las veces que se puede hacer uso de este beneficio, he tenido a bien disponer que el referido oficial, pase a la sitimeión de reemplazo por enfermo, a partir de primero del actual y con residencia en Madrid, por el tiempo que le falta para completar el plazo de un año, contando con el que anteriormente estuvo en dicha situación

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 11 de febrero de 1938.

> P. D., FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Exemo. Sr.: He resuelto que el teniente de Artillería don Petronilo Peñasco Aranda, en situación de reemplazo provisional por herido en esta plaza, quede en igual situación en Ciudad Leal.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento Barcelona, 11 de febrero de 1938.

P. D. FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RETIRADOS

Circular. Exemo. Sr.: He resuelto que el capitán de Infantería, movilizado, D. Félix García Martínez, declarado inútíl total para el servicio, a consecuencia de heridas sufridas en acción de guerra, cese de prestar servicio, continuando el interesado en su anterior situación de retirado, a la que pasó por ordeu cicular de 18 de julio de 1931 (DIARIO OFICIAI, núm. 158), quedando rectificada en este sentido la de 25 de enero último (D. O. núm. 26).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 8 de febrero de 1938.

> P. D., FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFI-CACIONES

Circular. Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente coronel de Infantería D. Luis León Martínez, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción núm. 6, en súplica de-que para el derecho al percibo de quinquenios y anualidades le sea de abono el tiempo que estuvo separado del Ejército (trece años, dos meses v veintinueve días), amparándose para ello en lo dispuesto por orden circular de 28 de marzo de 1934 (D. O. núm. 74) que le reintegró a activo con el empleo de capitán, como resultado de sentencia judicial al amparo de la Ley de 20 de ju-nio de 1933 (C. L. núm. 314); teniendo en cuenta que el interesado fué baja en el Ejército por orden circular de 20 de noviembre de 1920 (D. O. num. 294) y reingresado por otra de 28 de marzo de 1934, ya citada considerando, a la vez, que el artí-

culo cuarto de la Ley que le otorga este derecho dispone «serán repuestos en el lugar que les corres-ponda con los derechos inherentes a su situación, como si no hubiese tenido cíccto la baja en el escalafón del personal activo», y que empezarán a percibir haberes desde la fecha del acuerdo de la reposición; visto, asimismo, el informe de la Intendencia General Militar y Asesoría Jurídica de este Ministerio, que se muestran conformes a que le sea de abono para acreditar el derecho al percibo de los devengos que pretende dicho jefe, el tiempo que permaneció fuera del Ejército, pero que tal derecho debe ser a partir de su reingreso, he resuelto acceder a lo solicitado, debiéndosele, por tanto, reclamar por el citado Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción núm. 6, desde el primero de abril de 1934 (primera revista pasada en activo después de su reingreso), a razón de dos quinquenios y cinco anualidades (mil quinientas pesetas por año) y dos quinquenios y seis anualidades, desde primero de octubre del citado año de 1934 (mil seiscientas pesetas anuales), por contar dieciséis años en el empleo de capitán, reclamación que sólo de-be llevarse a cabo hasta fin de mayo de 1935, por haber pasado a situación de retirado en las condiciones previstas en el decreto de 25 de abril de 1931 (D. O. núm. 94), según orden circular de 8 de mayo de 1935 (D. O. mím. 105), que le confiere dicha situación pasiva, ya que a par tir de esta última fecha debe ser la Dirección General de la Deuda, Seguros v Clases Pasivas, la que debe satisfacerle aquel devengo, o sea, a razón de 1.600 pesetas anuales desde primero de junio de 1935 hasta fin de agosto de 1936, que volvió al ser-vicio activo del Ejército, según orden circular de 16 de septiembre de dicho año (D. O. núm. 190).

Lo comunico a V. E. para su conccimiento y cumplimiento. Barcelona, 9 de febrero de 1938.

P. D., FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

• Circular. Exemo Sr.: De acuerdo con lo informado por la Intendencia e Intervención Centrales, hetenido a bien asignar el haber mensual de trescientas pesctas, a partir de esta fecha, a los ordenanzas de plantilla que tiene señalada la Banda. Nacional Republicana.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 13 de febrero de 1938.

> P. D. FERNÁNDEZ BOLAÑOS

JEFATURA DE SANIDAD

DESTINOS

Circular. Exemo. Sr.: He resuelto que el brigada de Sanidad Militar de la escala de complemento D. Joaquín Castellón Cordon, del primer Centro de Instrucción y Reserva de Sanidad Militar, pase destinado a las órdenes del general jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, para prestar sus servicios en calidad de médico, verificando su incorporación con la máxima urgencia.

Lo comunico a V. E. para su co-nocimiento y cumplimiento. Barce-lona, 12 de febrero de 1938.

P. D. FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Exemo. St.: He resuelto que los soldados pertenecientes al primer Centro de Instrucción y Reserva de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Alfredo Badía Mir y termina con D. Antonio Moro Moro, todos ellos licenciados en Medicina y Ciru-gía, pasen destinados a las órdenes del general jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra para prestar sus servicios en calidad de médico, causando alta en la Unidad que se les asigne y baja en el Centro de su procedencia, a partir de la revista de Comisario del próximo mes de mar-zo, y verificando su incorporación con la máxima urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 12 de febrero de 1938.

> P. D., FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

- D. Alfredo Badía Mir.
- D. José Ruiz Merino. D. Pascual Ruiz Merino.
- D. Fernando Rivero Ibáñez. D. Ramón Longo Sanz.
- D. Antonio Moro Moro.

· Barcelona, 12 de febrero de 1938.— Fernández Bolaños.

Circulor. Exemo, Sr.: He resuelto que los soldados pertenecientes a los Centros de Instrucción y Reserva de Sanidad Militar que se indican, y que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Carlos Salas Vi-llar y termina con D. Ramón Valls Salat, todos ellos practicantes de Medicina y Cirugio, pasen destinados para prestar sus servicios como tales, a las órdenes del general jese del Estado Mayor del Ejército de Tierra, cansando alta en la Unidad que se les asigne y baje en la de su procedencia, a partir de la revista de Comisario del próximo mes de marzo,

y verificando su incorporación con la máxima urgencia.

Lo comunico a V: E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 12 de febreo de 1938.

P. D. FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Del primer Centro de Instrucción y Reserva de Sanidad Militar

- D. Carlos Salas Villar.
- D. Luz López Palomino.
- D. Julio Laribeau Ruiz.
- D. Federico G. García Ibáñez.
- D. José Luis Martínez Illescas.
- D. Salvador Suquét Santos.

Del segundo Centro de Instrucción y Reserva de Sanidad Militar

- D. José Fernández Marín.
- D. José Simó Solá.
- D. Julio Rambla Beltrán.

Del tercer Centro de Instrucción y Reserva de Sanidad Militar

- D. Baltasar Haro Martínez.
- D. Carlos Ahumada Gual.
- D. Luis Terrades Vila.
- D. Francisco Asensio Gual.
- D. Ignacio Tintoré Oller. D José María Vilarrobí Abasta.

- D. José Goday Prat.
 D. José Ballbé Castellá.
 D. Tomás Boix Carreras.
- D. Pedro García Rico.
- D. Juan Chamorro Chamorro.
- D. Antonio Ribalta Sáenz.
- D. Francisco Miras Felíu.
- D. Juan Reynals Dolcet.
- D. Antonio Serrano Zaragoza.
- D. Enrique Torelló Robellat.
- D. Fernando Boixo Torelló. D. José Miralpeix Tey.
- D. Juan Folch Adserías.
- D. Ramén Valls Salat,

Barcelona, 12 de febrero de-1938.— Fernández Bolaños.

Circular. Exemo. Sr.: He resuelto que los soldados del segundo Centro de Instrucción y Reserva de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Joaquín Pla Dalmaus y termina con D. José Bordera Moya, todos ellos practicantes en Medicina y Cirugía, pasen destinados para prestar sus servicios como tales, a las órdenes del general jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, causando alta en la Unidad que se les asigne y baja en el Centro de su procedencia, a partir de la revista de Comisario del próximo mes de marzo, y verificando su incorporación con la máxima urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 12 de febrero de 1938.

> P. D. FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Schor...

RELACION QUE SE CITA

- D. Joaquín Pla Dalmaus,
- D. José Aguado Candela.
- D. José Badosa Estepa.
- D. José María Bosch Figueroa. D. Juan León de Miras.
- D. Luis Armengol Prat.
- D. Federico Hernando León. D. Ernesto Sugrañes Salvador.
- D. Juan Fernández Losilla.
- D. Francisco Ferrer López.
- D. Francisco Riballo López-Arza. D. José Bordera Moya.

Barcelona, 12 de febrero de 1938.-Fernández Bolaños,

Circular. Exemo. Sr.: He resuel to que los practicantes militares pro visionales del Cuerpo de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se les asigna, a los que verificarán su incorporación con toda urgencia,

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Batte-lona, 12 de febrero de 1938.

> P. D. FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Auxiliares facultativos segundos

D. Manuel Hernández Infantes, de a las órdenes del inspector general de Artillería, a la Clínica núm. 2 (Alhama), dépendiente del Hospital Militar base de Murcia.

D. Víctor Salleres Linares, de a las órdenes del jefe de los Servicios Quirúrgicos del Ejército, el Hospital Militar base del Grupo Quirúrgio de Hospitales Militares de Barcelona

Aspirantes provisionales de la Sev ción Auxiliar Facultativa

D. Miguel Virgilio Balencoso Asensio, cesa en su destino anterior. y pasa destinado a la Clínica núm. 18, dependiente del Hospital Militar base de Valencia.

D. Ramón Oló García, de a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército de Tierra, a la Jefatura de Sa nidad del Ejército de Tierra, para los Servicios Quirúrgicos.
D. Alfonso Soler Montaña, de ídem

a las órdenes del inspector general

de Artillería.

D. Antonio Deu Font, del Batallón de Obras y Fortificaciones núm. 14 al primer Centro Facultativo de Sa nided Militar.

D. Juan Vives Sabater, de a las órdenes del jefe de Sanidad del Fjér-cito de Tierra, a igual destino que el anterior.

D. José Riera Cliville, idem id.

D. Wenceslao Silvente de Haro, ídem íd.

D. Vicente Llacer Panades, idem ídem.

D. Luis Linares Ramón, ídem íd. Barcelona, 12 de febrero de 1938.-Ternández Bolaños.

EMPLEOS PROVISIONALES

Circular. Exemo. St.: En cumplimiento a lo dispuesto en la orden circular de 28 de mayo último (D. O. núm. 139), he resuelto conceder el empleo de capitán médico provisional, por el tiempo de dura-ción de la campaña, a los tenientes que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en el ar-tículo octavo de la citada disposición y en lo preceptuado en la orden circular de 16 de agosto siguiente (D. O. núm. 206), quedando confirmados en los destinos que actualmente tiene asignado cada uno. Esta disposición surte efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del mes de junio último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 12 de febrero de 1938.

P. D. FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

- A las órdenes del general jefe del Ejército del Centro
- D. Pedro Herrero González.
- Tomás Fernández v Fernández Comenzana.
- D. Juan Chacón Tubio.
- A las órdenes del general jefe del Ejército del Este
- D. José Polo Tomás.
 D. Santiago Montserrat Esteve. Barcelona, 12 de febrero de 1938.— Fernández Bolaños.

Circular. Exemo. Sr.: En eumolimiento a lo dispuesto en la orden circular de 28 de mayo último (D. O. núm. 139), he resuelto promover al empleo de capitán médico provisional, por el tiempo de duración de la campaña, al personal que figura en la siguiente relación, por hallarse comprendido en el artículo octavo de la orden circular citada y en lo preceptuado en la orden circular de 16 de agosto siguiento (I). O. núm. 206), quedando confirmados en los destinos que actualwente țiene asignado cada uno a las ordenes del general jefe del Ejército del Centro. Surte efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del mes

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 12 de febrero de 1938.

P. D., FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

- 1). Miguel Martínez Hernández. 4
- D. Julio Garridomeza.

de junio último.

- 1). José Luis Latorre González. 1). Venancio Cárceles Encinas.
- 1). Pedro Quero Pretel.

D. Jorge Anguera Dodero. D. Jorge Luis de Artaraz González. D. Carlos Díaz Calvo.

Barcelona, 12 de febrero de 1938.— Fernández Bolaños.

Circular. Exemo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los médicos civiles que figuran en la siguiente relación, he tenido a bien concederles la categoría de tenientes médicos provisionales, por el tiempo de duración de la campaña, con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 31 de julio de 1936 (D. O. núm. 170), atupliada en la orden circular de 28 de mayo último (D. O. núm. 139), quedando confirmados en los destinos que actualmente desempeñan v que también se indican. Surte efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del presente

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barce-lona, 12 de febrero de 1938.

P. D.. FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

- A las órdencs del general jefe del Ejército del Centro
- D. Antonio García Vidal.
- D. Tomás Martinez Mangas.
- A las órdenes del jefe del Ejército de Extremadura
- D. Vicente Gómez Gómez.
- D. Manuel Monosalbas Monosalbas.
- A las órdenes del jefe de Sanidad de la división de Ingenios Blindados
- D. Casto Jaén Pérez.
- Del Hospital Militar de Madrid número 14
- D. Honorato Pérez Marín.

Barcelona, 12 de febrero de 1938.— Fernández Bolaños.

MARINA

SECCION DE PERSONAL

AUXILIARES ALUMNOS

Como consecuencia de expedientes incoados sobre si procedía o no el ascenso a auxiliar alumno del cabo de Marinería Ricardo López Camillas y cabo apuntador Francisco Jorquera Egea, de la dotación del destructor «Almirante Miranda» y «Lazaga», respectivamente, este Miristerio, visto lo informado por la Sección de Personal y de conformi-dad con el dictamen emitido por la Asesoria Jurídica, ha resuelto no procede el ascenso de que se trata.

Barcelona, 11 de febrero de 1938.-El Subsecretario, Valentín Fuentes. Señores...

Como consecuencia de expediente incoado al efecto, este Ministerio, visto lo informado por la Sección de Personal y el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica, ha dispuesto no procede el ascenso al empleo de auxiliar alumno naval del cabo de Marinería, con destino en el Semáforo de Cabo Bagur, Manuel Soto Monteagudo.

Barcelona, 11 de febrero de 1938.-El Subsecretario, Valentín Fuentes. Señores...

MARINERIA

Se dispone que la campaña que se halla sirviendo el cabo enfermero de la dotación del destructor «Almirante Miranda» Enrique Alçaraz Martínez, se entienda rectificada en el sentido de que ésta ha de ser servida como tal cabo enfermero, con derecho a los beneficios reglamentarios por tres años en primera campaña voluntaria, computables a partir de 20 de octubre de 1936, debiéndosele descontar la parte proporcional de prima y vestuario no devengada en su anterior campaña.

Barcelona, 11 de febrero de 1938.— El Subsecretario, Valentín Fuentes.

Señores...

Dada cuenta de expediente incoado sobre reingreso como cabo de Mar del marinero de segunda, movilizado, José González Ventura, con destino en la dotación eventual del Arsenal de Cartagena, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal y en analogía con lo resuelto en orden ministerial de 21 de diciembre del pasædo año, ha resuelto no procede acceder a lo solicitado.

Barcelona, 11 de febrero de 1938.— El Subsecretario, Valentín Fúentes. Señores...

AVIACION

. SUBSECRETARÍA

CONTABILIDAD.—JORNALES

Circular, Excurc. Sr.: Es fre-cuente que las relaciones de jornales adolezcan de omisión de datos que son imprescindibles para determinar unas veces la personalidad del per-ceptor, otras si la cuantía de los jornales consignada responde a la regulación establecida de modo gene-ral o, en su caso, a la orden de la autoridad correspondiente que, en uso de sus facultades, señaló el devengo a percibir.

Por otra parte, las relaciones de jornales hasta hoy reglamentarias, no reflejan la recepción de su importe suscrita por los respectivos perceptores, difercaciándose esencialmente en esto de las nóminas utilizadas para reclamar y abonar sueldos.

Tal régimen, que proviene de cuando los jornales eran de mínima consideración, no parece indicado, dada la cuantía actual de esos devengos; y ello no solamente en garantía de los intereses del Estado, sino también por la de los propios trabajadores, para no vincular exclusiva-mente la responsabilidad en los funcionarios cuyas únicas firmas dan ahora validez al pago de toda una relación de jornales que alcanza a veces importes cuantiosos, y para evitar la anomalía, que hoy se da, de que en garantía de un sueldo infimo se exija el «recibí», suscrito por quien lo percibe, y a cambio se omita, reglamentariamente, esta forma-lidad para jornales que pueden superar en mucho el importe de aquél.

Ese sistema, aún vigente, acaso responda a una teoría de tutela que se creyó conveniente ejercer sobre quien devenga jornal y de la que se estime emancipado al que percibe sueldo.

Si ello fucre así, hay que reconocer que hoy esa tutela ni precisa, ni dignifica al tutelado sólo por su condición de jornalero. Y en punto a garantía documental, en el caso cada día menos frecuente de perceptor anal fabeto, la huella dactilar sustituyendo a la firma, sobre ser máxima garantía de identificación, acusará un reconocimiento oficial de su personalidad ante el Estado, que sería injusto regatear a quien le aporta su trabajo, no meuos respetable por ser éste manual o más rudimentacio

En consecuencia, se dispone:

Primero. Para evitar que por defectuosa redacción de relaciónes de jornales se omitan datos que son imprescindibles en tales documentos de reclamación y pago, y a fin de lograr la debida unificación que facilite su examen y la comprobación de los extremos en ellas consignados, desde primero de marzo próximo todas las unidades y servicios depen-dientes de esta Subsecretaría ajustarán exactamente las relaciones de jornales y las de pluses del perso-nal obrero en su caso, al modelo que se acompaña; siendo responsables de las demoras en el pago que se produzean por omisión de los datos que tales relaciones deben reflejar el funcionario encargado de su redacción y que, como representante de la unidad o servicio a que pertenezcan los perceptores la suscribirá en primer término.

Segundo. Las relaciones así for-muladas y suscritas por el jefe de la unidad o servicio a que afecten, serán presentadas (en ejemplar original y cuatro copias) y sucesivamente comprobadas y autorizadas por la Jefatura Administrativa o del De-tall, la del Material e sus Delegadas e Interventores correspondientes.

Con estos requisitos la Pagaduría entregará el importe de la relación Subpagador o Comisionado para efectuar el abono, quien suscribirá al pie del ejemplar en copia que, como justificante provisional, quedará en l'agaduría la fórmula de «Recibi el importe de esta relación de jornales para su distribución a los relacionados.»

Retirará la relación original v las otras tres copias, una vez autorizadas, para consignar, en los cuatro ejemplares, las incidencias del pago a los perceptores y la liquidación a que se refiere el apartado cuarto de

esta disposición.

Tercero. Al satisfacer los jornales o pluses a los interesados, éstos firmarán el «recibí» de su importe en la columna de la relación a tal fin destinada, estampando, en sus-titución de la firma, su huella dactilar el que no supiera escribir.

Cuarto. Al pie de la relación original y copias que le meron autorizadas y devueltas, el encargado de verificar el pago, consignará nominalmente las partidas que, por falta de presentación del interesado al cobro o per cualquier otra causa (motivo que consignará en la casilla de observaciones), no hubiere podido sa-tisfacer; y el importe total de és-tas se deducirá del primitivo a que la nómina ascendía, representando la diferencia, el total de lo pagado.

En las copias se habrán transcrito las firmas o huellas dactilares que

figuren en el original.

Esta liquidación será presentada a examen y conformidad del Interventer, que se reservará un ejemplar, entregando el original y dos copias restantes al encargado del pago de jornales, para que las catregue y con ellas liquide en Pagaduría. Quinto. La cantidad no satisfe-

cha será devuelta a la Pagaduría, a más tardar, al presentar en dicha dependencia la relación de jornales correspondiente al nuevo período, sin cuyo requisito no será abonada la nueva; siendo responsable de la demora que en el pago se produzea en tal caso, el funcionario encargado de los pagos que retrasara la liquidación en más del plazo fijado.

Efectuado el reintegro del sobrante a Pagaduría, ésta devolverá al que realizó los pagos de jornales, la relación en copia a cuyo pie dejó, según el apartado primero de está disposición, consiguado el recibí del tetal importe primitivo de la rela-

Sexto. Por cada período semanal, quincenal o mensual, no se redactará más que una sola relación (en original y cuatro copias); quedando per tanto, prohibidas las relaciones complementarias por individuos sueltos o grupos de éstos.

Cuando, por cualquier causa, procediesen los aumentos de reclamación o deducciones, referentes por

tanto, a una época cuya relación de jornales fué ya cursada a su tiem po, tales operaciones se reflejarán por notas de aumento o baja en la primera relación que se redacte una vez se advierta la procedencia de la rectificación, que se practicará precisamente bajo el epigrafe : «Devengos de época anterior», consignán-dola a continuación de las reclamaciones corrientes y especificando con todo detalle en la columna de «observaciones», el motivo razonado de la deducción o aumento; e inexcusablemente, se mencionará la fecha de la relación en que se omitio o consignó la reclamación que se complementa o modifica.

Bajo el mencionado epígrafe se incluirán, también nominalmente, los devengos correspondientes a períodos anteriores cuyo importe se reintegró a Pagaduría por falta de presentación del interesado a cobrar

oportunamente.

Será única excepción de esta norma, el devengo cuya modificación afecte a un año económico ya ex-

tinguido.

Séptimo. Excepcionalmente se au. toriza el pago a favor de distinta persona, a condición de unir a la relación, además del recibí suscrito por ésta, autorización escrita y fumada, por quien devengó los jornales , en cuya autorización consigne el visto bueno el jefe de la Unidad o servicio a que pertenezca el obrero.

Octavo. Como consecuencia del sistema que por esta disposición se implanta, queda prohibido retener en depósito, para satisfacer a los interesados cuando se presenten a co-brar por no haberlo hecho oportunamente, cantidades reclamadas en relaciones de jornales o pluses y las sumas que actualmente obren en poder de los pagadores, subpagadores o cajeros, de la indicada procedercia, acompañando una relación nominal de los individuos que los de-vengaron e importes, serán inmediamente reintegradas a la Pagaduría de donde se extrajeron para darles la aplicación presupuestaria correspondiente.

Noveno. Todo lo dispuesto en la presente orden circular es independiente v sin perjuicio de las facultades de presenciar los pagos que estime conveniente, y realizar las comprobaciones del personal y de otro orden, para que está facultado el Interventor Civil de Guerra del servicio, según las normas por que se rige el ejercicio de la función fiscal.

A estos efectos se comunicará al Interventor la fecha, lugar y hora en que el pago de jornales ha de verificarse.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 10 de febrero de 1938.

P. D., Antonio Camacho

ARMA	DE	AVIACIO	NC

	(Modelod	le relación de jornales.	Tamaño de	obie folio)	
 ~	A COCKETO	To The		D D 1	0.0

ES O	MESES	DF		DF 193

	٠ (F ABRICA 1
٠	4	SERVICIO
	₹	ESTABLECIMIENTO
	1	UNIDAD
	1	AERODROMO

Relación de los jornales devengados y satisfechos al personal perteneciente a la expresada

(Fábrica)		
(Servicio)	durante los días	al
(Establecimiento) - (Unidad) -	de	193ambosinclusive
(Onidad)		i i

-		office transfers makes.							an inches	 		 			
nero orden e richa	Empleo, categoría o cargo	NOMBRE Y DOS APELLIDOS	_		sy ho		de tra	bajo	ıs.	Horas trabajadas	Jornal horario	Devengado DEL PERCI		FIRMA O HUELLA DEL PERCEPTOR	OBSERVACIONES
Núme de orc o de 13	Cat O Cat	APELLIDOS	D. 24	L. 25	M. 26	M. 27	28	29	30	(1)	nor ar ro			RECIBI	
			.4001-1617111								***************************************				1
78	Aprendiz adelantado		8	8	8	8	8	18	8	54 5	1'022 2'000	55 10	19		
79	Otro	El mismo (Extraordinarias).			3			2			2'000	10		***************************************	Reclamados en relación fe-
		Devengos de períodos anteriores.				'				Total	corriente	4528	70		cha y reintegrados
26	Ayudte. 1.ª	NN								40	2.25	90			por no presentarse el inte- resado al cobro.
28	Otro	X X X								3	2'25	6_			Reclamadas de menos en re- lación de fecha por
			١.						İ	-	l general			•	no haberse recibido opor- tunamente el parte del ta-
ĺ		ller correspondien										ller correspondiente al día			
					Pagado								1	Páguese	u.a
		El Jefe de la fábrica, Unidad, et	c.		•					nocimiente rativo o del		El Jefe		Material o Delegado	
		Conforme							,,,,,,,,,,,		Detan		٠		
		El Interventor		Rec	ibí el	impo	rte de			ión de jorn al Pagador			uir	a los relacionados	
į		D	_						, Ollei	ar rugador	o Gubpagaa	.01			
26	Ayudte, 1.º	BAJAS N N N			١ .							90	00		Por no haberse presentado
		LIQUIDACION							,	To	otal bajas		'		al cobro
		Importaba la relación	1									4625	45		
		Importe de las bajas que se reintegran a Pagaduría de										90	00	. '	
ŧ	1	Importa lo pagado	l			i	1			k l		4535	45	\	l i

El Interventor

El Oficial Pagador o Subpagador

DE FEBRERO

⁽¹⁾ En la misma línea en que figura el nombre y apellidos se consignan las horas ordinarias de trabajo; las extraordinarias se consignan en la línea siguiente.

		ACION	

(Modelo de relación de pluses. Tamaño doble folio)

IES	DE	DI	E	1,3

	FABRICA	1
	SERVICIO	13
	ESTABLECIMIENTO	
-	UNIDAD	

Relación de los pluses devengados por el personal de la expresada durante con arreglo a lo dispuesto en la orden de

Número de orden o de la ficha	Empleo, cate- goría o cargo	NOMBRE Y DOS APELLIDOS	Día que comienza el devengo Día que termina	Días devengados	DEVENC DIARIO Ptas. C)	Integ Ptas.	IMPOR Descue	nto	Liquido Ptas. Cts.	FIRMA O HUELLA DACTILAR DEL PERCEPTOR RECIBI	OBSERVACIONE S
					77							
						,		.*		,		
	-	1			_	*			96			
				A A A A A A A A A A A A A A A A A A A			,	-				

NOTA: Se reflejará el mismo procedimiento que el señalado para las relaciones de jornales en cuanto a redacción, consignar la firma o huella dactilar del perceptor, número de ejemplares de la relación, firmas que las autoricen y trámite y formalidades para retirar de Pagaduría el importe total, abono a los perceptores y liquidación y reintegro de cantidades no satisfechas a la Pagaduría de que se extrajeron los fondos.

39

ECCION DE PERSONAL

ANTIGUEDAD

Circular. Exemo. Sr.: He resuelo quede rectificada la orden circu-er de 9 del actual (D. O. númeno 37) por lo que respecta a la anignicidad en los empleos concedidos bor la misma al personal de las listintas Armas y Cuerpos del Ejérito que en dicha disposición figura, por méritos contraídos en campaña, perteneciendo al Arma de Aviación, en el sentido de que deberá ostenar la de 2/5 de noviembre próximo pasado en lugar de la de 27 de diriembre siguiente que erróneamente e iné asignada.

Le comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 13 de febrero de 1938.

PRIETO

Señor...

ARMEROS PROVISIONALES

Circular. Exemo. Sr.: Atendiendo a lo solicitado por los armeros civiles que a continuación se relacionan, actualmente prestando sus servicios en el Arma de Aviación, he resuelto concederles la categoría de armero provisional, a tenor de lo dispuesto en la orden circular de 27 de octubre de 1936 (D. O. núm. 222) con los beneficios que dicha disposición otorga, los que les serán acreditados a partir de la revista de Comisario del corriente mes por el Arma expresada, en la que continuarár destinados.

- D. Conrado Muguerza Goxencia.
- D. Benigno Bascarán Guridi,
- D. Graciano Alcorta Alberdi.
- D. Vicente Marcaide Urbieta. D. Gregorio Gárate Ormaechea.
- D. Juan Ucin Gárate.

Lo comunico a V. E. para su co-nocimiento y cumplimiento. Bar.e-lona, 10 de febrero de 1938.

PRIETO

Señor...

ASCENSOS

Circular. Exemo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por los tenientes del Arma de Aviación don Vicente Sánchiz Martínez, D. Carlos Vergara Vergara y D. Victorio Muñoz Martín, solicitando la concesión del empleo superior inmediato como consecuencia de la existencia de vacantes en el e--lférez, que estiman no fueron cubiertas con arreglo a las plantillas de personal de aquella Arma, publicadas por orden circular de 27 de julio de 1935 (Gaveta núm. 239), y ascensos a dicho empleo otorgados por posteriores dis-posiciones ministeriales de 17 de di-ciembre del mismo año (D. O. número 292) y 7 de julio de 1936 (DIA-RIO OFICIAL núm. 157); teniendo en cuenta que las plantillas citadas comprendían un total de cincuenta y cuatro subtenientes de la escala de tropa y de Radios aéreos, que postericimente pasaron a ser de alférezcon arreglo a la ley de 5 de diciembre de 1035 (D. O. núm. 284), al suprimir aquella categoría; como asimismo, me por las disposiciones de ascenso antes reseñadas fueron promovidos al citado empleo de alférez cincuenta y dos subtenientes y brigadas de la escala y especialidad re-teridas, quedando, por tanto, dos solas vacantes por cubrir, que debieron serlo con los entonces brigadas D. Román Santos Santos, hoy en terreno faccioso, y D. Vicente Sánchiz Martínez, citado en primer término, que ocupaban los dos prime-ros puestos de la escala, he resuelto desestimar las instancias formuladas per los tenientes D. Carlos Vergara Vergara y D. Victorio Munoz Martín, por carecer de derecho a lo solicitado, y conceder el referido empleo de capitán, al teniente D. Vicente Sánchiz Martínez, por co rresponderle en derecho, estar bien conceptuado profesionalmente y controlado como afecto al Régimen, debiendo disfrutar en dicho empleo la antigüedad de primero de octubre de 1936, y en los de alférez y teniente, las de 5 y 19 de julio del mismo año, respectivamente, no surtiendo más efectos administrativos esta disposición que los que puedan corresponderle à partir de la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Barcelona, ir de febrero de 1938.

PRIETO

Señer...

DISPOSICIONES \mathbf{DE} OTROS MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda y Economía

ORDENES

Ilmo. Sr.: A fin de cumplir lo lispuesto en el decreto de la Preidencia del Consejo de Ministros de echa 9 de enero último (Gaceta nú-piero 11), y usando de la facultad luc al Ministro de Hacienda y Ecoouia confiere el artículo séptimo de **\$**qué],

Este Ministerio ha tenido a bien

isponer lo siguiente: Artículo 1.º Se convoca un conurso para cubrir cien plazas de deegado en campaña de Intervención civil de Guerra, con la misión, fune puntualizan en los artículos pri-^{ner}o a séptimo, ambos inclusive, lel decreto de la Presidencia del onsejo de Ministros de 9 de enero ^{lel} corriente año, publicado en la ^{facela} de la República núm. 11 y n el Diario Oficial del Ministerio e Defensa Nacional núm. 11.

Art. 2.º El concurso tendrá lu-

a) Interventores de fondos de la Administración local o provincial y funcionarios administrativos con título de abogado o profesor mercantil, que no pertenezcan a los reemplazos liamados a filas. A estos efectos se considerará funcionario administrativo el que pertenezca en propiedad a un Cuerpo administrativo del Estado, la región, provincia o Municipio.

b) Óficiales del Ejército y Milicias, excluídos los del Cuerpo de Intendencia que, habiendo desem-peñado sin nota desfavorable el cargo de pagador-habilitado de Brigada Mixta, batallón u otra Unidad de las organizadas con posterioridad al comienzo de la actual campaña, no pertenezcan a ninguno de los reemplazos llamados actualmente a filas y hayan permanecido, como míni-mum, tres meses en el frente.

Quienes, reuniendo las condiciones que se determinan en uno de los dos grupos anteriores, deseen tomar

parte en el concurso, lo solicitarán en documentada instancia, debida-mente reintegrada y dirigida al Ministro de Hacienda y Economía (In-tervención General de la Adminis-tración del Estado) que deberá tener entrada en dicho Ministerio den tro de los treinta días siguientes a la publicación de esta orden en la Gaceta de la República; cursándola los del grupo b), con informe del jefe de la Unidad militar en que actualmente sirvan y por conducto del Ministerio de Defensa Nacional.

En la instancia harán constar: los del grupo a), años de servicio al Estado o a la Administración Pública, y residencia y domicilio actual; los del grupo b), además de su empleo, Arma o Cuerpo y Unidad en que actualmente sirvan, su profesión antes de incorporarse al Ejército, así co-mo la Unidad o Unidades en que ejercieron el cargo de pagador-habilitado, fecha en que comenzaron y terminaron su actuación como tales en el frente o guarnición en que residía la Unidad mientras la habilita-

ren, e Interventor o Interventores Civiles de Guerra que desempeñaban la intervención de revistas de dicha Unidad.

Los solicitantes del grupo a) acom-

pañarán a su instancia:

Partida de nacimiento, o cuando esto no fuese posible, por causas justificadas, certificación expedida por la Jefatura de Personal de que como funcionarios dependan, en que conste la fecha de su nacimiento; aval político que acredite su adhesión al Régimen, sin perjuicio de que la mencionada Jefatura deberá remitir directa, urgentemente y con carácter reservado al Ministerio de Hacienda y Economía (Intervención General de la Administración del Estado), informe sobre este extremo; certificado expedido asimismo por la Jefatura de Personal de que dependan, expresando: si se trata de Interventores de fondos de la Administración provincial o local, la página, número y fecha de la *Ga-*ceta en que se publicó su nombramiento; si se trâta de otros funcionarios administrativos, el Cuerpo a que pertenecen, categoría alcanzada en él, y la circunstancia de hallarse en posesión del título de Licenciado en Derecho o del de profesor mercantil, por constancia en su expediente personal, pudiendo omitirse en el certificado este úl-timo requisito si acompaña a la instancia el título original, certificado de aprobación de estudios o su copia legalizada.

En todo caso, se hará en la certificación sucinta referencia de los servicios prestados por el interesa-

Los concursantes del grupo b) unirán a su instancia:

Certificación del jefe de la Unidad en que se reflejen los servicios prestados por el interesado, extractados de su hoja de servicios y expediente personal, en cuya certificación conste también la fecha de nacimiento del solicitante, cuando éste no tuviere medios de acompañar la copia de la partida de nacimien-

Todas las instancias del personal perteneciente al grupo b) serán pa-sadas a informe del Gabinete de Información y Control del Ministerio de Defensa Nacional por la Intervención General de la Administra-ción del Estado.

Tanto los del grupo a) como los del b), podrán acompañar los documentos que atestigüen méritos o aptitudes especiales para el cargo de delegado en campaña de Interven-

ción Civil de Guerra

Art. 3.º Queda, asimismo, convocado para tomar parte en el cursillo práctico el personal a que se refie-re el penúltimo párrafo del artículo séptimo del decreto mencionado, que reuna las condiciones que dicho págrafo determina y lo solicite en igual

plazo mediante instancia dirigida al Ministerio de Hacienda y Economía (Intervención General de la Administración del Estado), a la que de-berá acompañar documento acreditativo de haber desempeñado, durante la actual campaña en el Ejército del Norte, funciones de Inter-vención Civil de Guerra a virtud, precisamente, de nombramiento expedido por el Consejo Interprovincial de Asturias y León, así como justificar la circunstancia de no pertenecer a los reemplazos llamados a filas en la actualidad con certificación del acta de nacimiento, o, en defecto de ésta, con documento fe-haciente de tal circunstancia.

Art. 4.º Por la Intervención General de la Administración del Estado se designarán los Interventores Civiles de Guerra que hayan de examinar la documentación presentada por los solicitantes, ampliar las informaciones a que haya lugar, y proponerle mediante acta, los cien concursantes que, reuniendo las condiciones exigidas, deban ser convoca-dos para seguir el cursillo práctico, de veinticinco días hábiles de duración, que ha de tener lugar en Barcelona, y que versará sobre las siguientes materias: Hacienda Pública; fiscalización económica en Guerra; organización, legislación de haberes, revistas administrativas, régimen económico de las Unidades armadas e impuestos.

Art. 5.º La relación de los admitidos, que no podrá exceder de las cien plazas fijadas, se publicará en la Gaceta de la República y en el DIARIO OFICIAL del Ministerio de Defensa Nacional, señalándose al pro-pio tiempo la fecha y el local de Barcelona en que los relacionados deberán verificar su presentación pa_ ra comenzar las prácticas.

Quienes aparezcan en la relación para seguir el cursillo y por cual-quier causa no se presenten en el lugar y hora señalados, se entenderá que renuncian a todo derecho que como tales admitidos nueda corresponderles.

Art. 6.º A efectos de reclamación de los devengos a que se refiere el último párrafo del artículo séptimo del citado decreto, cuya reclamación y abono se practicará por la Habilitación de la Intervención Civil de Guerra, serán revistados el día señalado para su incorporación a Bar-

Art. 7.º Las autoridades corres-pondientes proveerán al personal civil admitido al cursillo, del salvoconducto preciso para su presentación en Barcelona; a la vista de cuyo documento, las autoridades militares facilitarán el pasaporte y pasa-je por cuenta del Estado, con cargo a los créditos que para transportes del personal de Intervención Civil de Guerra figuran en los vigentes presupuestos.

Análogamente. los relacionados que procedan del grupo b), serán pasaportados con urgencia para Barcelona, por las autoridades militares, presentándose en la fecha y lugar señalado al efecto.

Art. 8.º El cursillo de prácticas se desarrollará a cargo de los Interventores Civiles de Guerra, que el Interventor general de la Administración del Estado designe, siendo director de aquéllas el de mayor ca-

tegoría de los designados. Art. 9.º Las faltas de asistencia a las prácticas o la conducta indisciplinada de los aspirantes determinarán, previa propuesta a la Intervención general de la Administración del Estado, el cese inmedia-to en el cursillo y la consiguiente pérdida de todo derecho como concursante; reintegrándose seguida-mente el interesado, si fuese militar,

a la Unidad de procedencia. Art. 10. Terminado el cursillo, los Interventores Civiles de Guerra, encargados de las prácticas, se constituirán en Junta presidida por el director de ellas, y clasificarán a los concursantes en aptos o no ap-tos, concretando la clasificación en un acta-propuesta que elevarán a la Intervención general de la Administración del Estado, para que por el Ministerio de Hacienda se resuelva en definitiva y se proceda a expedir el nombramiento de delegado en campaña de Intervención Civil de Guerra a quienes hubieren merecido calificación favorable.

Este nombramiento se publicará en la Gaceta de la República y en el DIARIO OFICIAL del Ministerio de De-

fensa Nacional.

Art. 11. A los interesados se les expedirá por el Ministerio de Hacienda y Economía una cartera de identidad, con fotografía y sello, en seco, de dicho departamento, que servirá para acreditar su personalidad como tal delegado en campaña de Intervención Civil de Guerra, cuyo documento estará obligado a devolver el interesado en caso de cese o inutilización, así como a notificar su pérdida, a fin de acordar su invalidación, que será publicada en los periódicos oficiales.

La exhibición de tal documento será suficiente para que los interesados sean reconocidos como tales delegados en campaña, y se les faciliten por las autoridades los medios que requiera el desempeño de su

función.

Lo comunico a V. I. para su co-

nocimiento y efectos.

Barcelona, 6 de febrero de 1938 — P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(De la Gaceta núm. 44.)

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL